RESOLUCION No. 76-02491 **DE 2020**

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE No. 5 DE LA INVITACION PUBLICA MC-VLL-ASTIN-0012-2020 PROCESO DE MINIMA CUANTIA

El Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución Número 069 del 21 de enero del 2014, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, literal G numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el SENA Centro ASTIN de la Regional Valle del Cauca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, para Contratar los servicios de mantenimiento y calibración, de los equipos e instrumentos de medición de los laboratorios del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Que de conformidad con lo consignado en el estudio previo y el anexo a la invitación pública **MC-VLL-ASTIN-0011-2020**, proceso de mínima cuantía el objeto es CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN, DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN, referente al Lote 5. Mantenimiento Máquina de medición por coordenadas. Con un presupuesto disponible del Lote No. 5 por un valor de **SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.085.422) incluido todos los impuestos y deducciones.** Los recursos están amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10720 del 15 de mayo de 2020**, Expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Complejo Salomia.

Que, en el proceso de Mínima Cuantía, se agotaron los trámites y requisitos establecidos como consta en la página del SECOP II.

Procedimiento a saber: **ETAPA PREPARATORIA. -** Conforme lo ordena la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se han publicado estudios previos e invitación pública.

Que en la **ETAPA PRECONTRACTUAL O DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE**. - El Centro ASTIN realizo el Cierre del proceso de Mínima Cuantía.

Que el jueves 04 de junio de 2020, a las 15:00 horas, como estaba señalado en el Cronograma del anexo a la Invitación Pública, se efectúa la apertura de propuestas en la plataforma transaccional del SECOP II dispuesta para el proceso numero **MC-VLL-ASTIN-0011-2020** identificando que:

1. **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:**

Lote 5. Mantenimiento Máquina de medición por coordenadas

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
En junio de 2020				
	Mantenimiento y ajuste de la indicación a la máquina de medición por coordenadas MD-E00MC02. Marca: TESA Modelo : MICRO HITE 3D 454 Serie: 14100009 Rango: EJE X: 420 mm EJE Y: 470 mm EJE Z: 380 mm	El proveedor deberá realizar ajuste de la indicación en los tres ejes de la máquina de forma tal que los errores encontrados no superen los especificados por el fabricante en los dos modos de medición (manual y automático), a saber: Manual: $\left(3+4\cdot\frac{L}{1000}\right)\mu m; L \text{ en } mm$ Automático: $\left(2{,}5+3{,}9\cdot\frac{L}{1000}\right)\mu m; L \text{ en } mm$ La fecha de ejecución del servicio será pactado entre las dos partes y el servicio será realizado en el laboratorio de Metrología Dimensional del Centro Nacional ASTIN; Calle 52 # 2 BIS 15, Barrio Salomia, Cali, Valle del Cauca. Se debe generar y entregar un reporte detallado de las actividades de mantenimiento realizadas por el proveedor del servicio. El tiempo de entrega del reporte es de máximo diez (10) días hábiles después de prestado el servicio.	Unidad	1

RESOLUCION No. 76-02491 **DE 2020**
POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE No. 5 DE LA INVITACION PUBLICA MC-VLL-ASTIN-0012-2020 PROCESO DE MINIMA CUANTIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		El proveedor debe suministrar garantía de por menos seis (6) meses por el servicio de mantenimiento prestado. Se requiere comprobar el estado del software instalado. El equipo debe quedar en perfectas condiciones de uso, apto para trabajar en todo su rango, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.		

El valor del Lote No. 5 es de **SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.085.422)** incluido todos los impuestos y deducciones.

Que, no se presentaron propuesta para el Lote 5. Mantenimiento Máquina de medición por coordenadas del proceso numero MC-VLL-ASTIN-0011-2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Lote 5. Mantenimiento Máquina de medición por coordenadas del proceso de Mínima Cuantía **MC-VLL-ASTIN-0011-2020**, cuyo objeto CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN, DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN. Con un presupuesto disponible del Lote No. 5 de **SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.085.422) incluido todos los impuestos y deducciones.** Los recursos están amparados en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10720 del 15 de mayo de 2020**, Expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Complejo Salomia.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el procedimiento establecido se publica el presente acto administrativo en las páginas Web: **www.contratos.gov y www.colombiacompra.gov.co de la plataforma transaccional del SECOP II.**

ARTÍCULO TERCERO. - Dada la necesidad que se tiene de contratar el servicio de mantenimiento referente al **Lote 5. Mantenimiento Máquina de medición por coordenadas** del proceso que tiene como objeto; CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN, DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN, se volverá a realizar el respectivo proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali
11/06/2020

PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Subdirector (E) Centro ASTIN

Revisión Jurídica: Liliana Trujillo Roldan
Contratista- Abogada

Revisión Técnica: Elia Yamel Rodriguez Garces
Tecnico G-02

Elaboro: Jorge E. Rojas
Contratista- Apoyo Gestión Contractual